



Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas
Oficio Núm. UEFP/ 0067/2017.
Guanajuato, Gto., a 01 de Septiembre de 2017.

Diputada Elvira Paniagua Rodríguez
Presidenta de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y
De Gobernación y Puntos Constitucionales
P r e s e n t e :

Estimada Diputada:

En atención a la solicitud que fuera turnada por las Comisiones que Usted dignamente representa, a esta Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, respecto a emitir opinión a la **“Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma, adiciona y deroga la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017”**, formulada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el 22 de agosto de 2017 mediante oficio DS/DGAJ/DACL/0028/2017, suscrito por el C. Gustavo Rodriguez Junquera, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato; respetuosamente se la hago llegar anexa al presente.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente


Joel Arredondo García
Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas



hr. 2:40 p.m.

**Comisión de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales
Congreso del Estado de Guanajuato**



**“Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma, adiciona y deroga
la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para
el Ejercicio Fiscal de 2017”**

Septiembre 2017

I. Antecedentes:

Con fecha del 22 de agosto del 2017 fue recibido en la Secretaría General del Congreso del Estado el oficio DS/DGAJ/DACL/0028/2017, suscrito por el C. Gustavo Rodríguez Junquera, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato el cual contiene la iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado con fundamento en lo previsto en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El presente análisis a la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma, adiciona y deroga la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017, tiene como objetivo dar soporte a la decisión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, en torno a la reforma al artículo 1, fracción VII, inciso c), en sus numerales 2, 3, y 4; la adición a un numeral 3 al inciso a) de la fracción IX del artículo 14; y la derogación de la fracción XXII del artículo 21.

Bajo este contexto, el análisis a la iniciativa de reforma se realizó mediante un cuadro comparativo que permitiera identificar los cambios propuestos:

Ley de Ingresos 2017	Propuesta Modificación	Comentario UEFP
<p>Artículo 1.- Los ingresos del...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p>1. ...</p> <p>2. Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento \$ 4,470,286.00</p> <p>3. Fideicomiso Fondos Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas \$14,666,149.00</p> <p>4.- Fideicomiso Parque Guanajuato Bicentenario \$30,856,689.00</p>	<p>Artículo 1.- Los ingresos del...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>a) y b)...</p> <p>c)...</p> <p>1. ...</p> <p>2. Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento \$ 14,666,149.00</p> <p>3. Fideicomiso Fondos Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas \$30,856,689.00</p> <p>4.- Fideicomiso Parque Guanajuato Bicentenario \$ 4,470,286.00</p>	<p>La propuesta de modificación identifica un ajuste o corrección de cifras en razón a que argumenta el iniciante que “se plasmaron de forma invertida en el iniciativa que dio origen a esta Ley”, esto lleva un reconocimiento expreso de un error en la vinculación de los montos con los fideicomisos, sin embargo las estimaciones de los montos no modifican el presupuesto de ingresos aprobado.</p>

Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas

VIII a XII. ...	VIII a XII. ...	
<p>Artículo 14. Los derechos por...</p> <p>TARIFA</p> <p>I a VIII. ...</p> <p>IX. Por la expedición de ...</p> <p>a)...</p> <p>1 y 2 ...</p> <p>b)...</p>	<p>Artículo 14. Los derechos por...</p> <p>TARIFA</p> <p>I a VIII. ...</p> <p>IX. Por la expedición de ...</p> <p>a)...</p> <p>1 y 2 ...</p> <p>3 Cuando se expidan en línea \$70</p> <p>b)...</p>	<p>Esta propuesta de modificación a la Ley es en atención al Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta en línea y su consecuente impresión de actas de registro del estado civil de las personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, en el que se promueve el establecimiento de éste servicio.</p>
<p>Artículo 21. Los derechos por...</p> <p>TARIFA</p> <p>I A XXI. ...</p> <p>XXII. Por la autorización provisional para el ejercicio de una profesión \$ 160.00</p> <p>XXIII a XXXII. ...</p>	<p>Artículo 21. Los derechos por...</p> <p>TARIFA</p> <p>I A XXI. ...</p> <p>XXII. Derogada.</p> <p>XXIII a XXXII. ...</p>	<p>Es un esquema que atiende la obligación de armonizar ésta disposición, en términos del artículo cuarto transitorio del decreto legislativo número 183 que modificó diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.</p>

II. Consideraciones de la Iniciativa:

a) De acuerdo a lo señalado en el cuadro previo, y en relación a la propuesta de modificación al artículo 1º, ésta obedece a la existencia de un error al plasmar cifras invertidas en la propuesta de origen, sin embargo del análisis realizado y por tratarse de ingresos sobre fideicomisos, no advertimos que se trate de alguna circunstancia diferente a la indicada por el iniciante y el resultado no afecta ni la operatividad de los mismos o el ejercicio del gasto como se advierte en la tabla:

Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas

Concepto	LI 2017	Modificación LI 2017
VII. Ingresos por venta de bienes y servicios, aprovechamientos y productos de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos		
c) Fideicomisos públicos:	\$ 62,028,645.00	\$ 62,028,645.00
1. Fideicomiso Ciudad Industrial Celaya	\$ 12,026,521.00	\$ 12,026,521.00
2. Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento	\$ 4,470,286.00	\$ 14,666,149.00
3. Fideicomiso Fondos Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas	\$ 14,666,149.00	\$ 30,865,689.00
4. Fideicomiso Parque Guanajuato Bicentenario	\$ 30,865,689.00	\$ 4,470,286.00

Consecuentemente es congruente el señalamiento de que “se plasmaron de forma invertida en el iniciativa que dio origen a esta Ley”, por lo que el resultado de su suma y las cifras en forma individual no afectan lo aprobado por no ser modificados.

b) Respecto al artículo 14, fracción IX, inciso a), numeral 3; se trata de una adecuación para implementar la consulta e impresión de actas de registro del estado civil de las personas en línea, atendiendo el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Estado de Guanajuato con la Federación y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016.

En armonía al nuevo esquema de expedición a nivel federal de actas de nacimiento el Estado de Guanajuato se dio a la tarea de realizar un costeo para poder atender este servicio, dicho ejercicio se acompaña como parte del soporte de su iniciativa y del mismo se advierte que el cobro debe ser pactado en \$70 dando redondeo a las cifras.

Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas

Dirección General del Registro Civil
Costeo por concepto de expedición de actas de nacimiento en línea para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017

Concepto	Monto
Recursos Humanos	\$ 57.14
Recursos Materiales	\$ 1.65
Gastos Indirectos	\$ 11.10
Total	\$ 69.89

Recursos Humanos			
Personal	Costo Anual	Tiempo Utilizado	Costo por acta
Nivel 2	\$ 106,490.88	15 minutos	\$ 9.73
Nivel 5	\$ 275,038.44	15 minutos	\$ 16.55
Nivel 9	\$ 337,955.28	15 minutos	\$ 30.86
			\$ 57.14

Recursos Materiales						
Equipo	Frecuencia	Costo de Equipo	Depreciación	Costo x Minuto	Minutos Empleados	Costo total
Computadora	Anual	\$ 17,000.00	\$ 3,400.00	\$ 0.10	15	\$ 1.50
Not Break	Anual	\$ 1,500.00	\$ 300.00	\$ 0.01	15	\$ 0.15
						\$ 1.65

Gastos Indirectos						
Servicio	Frecuencia	Costo del Servicio	Costo x minuto	Minutos empleados	Costo Total	
Luz	Bimestral	\$ 9,000.00	\$ 0.33	15	\$ 4.95	
Internet	Mensual	\$ 3,800.00	\$ 0.28	15	\$ 4.20	
Agua	Mensual	\$ 1,700.00	\$ 0.13	15	\$ 1.95	
					\$ 11.10	

En razón de que se consideran montos tomando en cuenta recursos humanos, materiales y gastos indirectos para otorgar el servicio, y dado que no se cuenta con elementos para desvirtuar su costo, asumiendo que el cálculo se está realizado bajo los mismos parámetros para la determinación de otros derechos que son cobrados y se encuentran vigentes por servicios otorgados por dicha oficina responsable, se asumen como correctos y no se advierte que provoquen un impacto social por su establecimiento, ya que se mantiene la oferta actual del mismo servicio al poderse tramitar personalmente ante la oficina del Registro Civil teniendo un costo de:

- 1 Cuando los interesados sean menores de edad \$ 24.00
- 2 Cuando los interesados sean mayores de edad \$ 131.00

Por lo que, para el segundo caso, el costo es inferior, y para ambos lo que se justifica en el cobro de los \$70 pesos es la facilidad de recibir el documento sin necesidad de trasladarse a la oficina lo que lleva aparejada reducción de gastos al contribuyente.

c) Finalmente, respecto al artículo 1° fracción XXII de la Ley de Ingresos del Estado, la derogación de la fracción, debe atenderse en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto legislativo número 183 que modificó diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, de acuerdo a lo señalado por el iniciante, esto representa un impacto presupuestal de \$124,480.00 lo que se advierte no es relevante

Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas

en relación al presupuesto global que se obtiene derivado del capítulo de “derechos por servicios en materia de educación”.

Concepto	LI 2017	Proporción de la reducción
IV. Derechos	\$ 1,769,866,850.00	0.007%
b) Derechos por prestación de servicios:	\$ 1,521,299,130.00	0.008%
8. Derechos por servicios en materia de educación:	\$ 197,132,554.00	0.06%

III. Opinión:

Atendiendo al análisis realizado, en opinión de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el planteamiento de reforma que hace el iniciante no afecta las finanzas públicas del Estado.



Joel Arredondo Garcia
Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas